## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## MICROSITIO CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

## TRASLADO CONTROL DE LEGALIDAD

ARTÍCULO 113 LEY 1708 DE 2014

RADICADO: 2022-048-**1 (201702107 E.D. – F. 71 Esp.)**AFECTADOS: MARÍA OFIR GARCÍA DE PATIÑO Y OTROS

Conforme a lo ordenado en auto de **21 de septiembre de 2022**, proferido por el Juzgado **Primero** del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de esta ciudad, de la solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares SE CORRE traslado común a los demás sujetos procesales por el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, como lo prevé el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

INICIA: TRES (3) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 8 A.M.

VENCE: SIETE (7) DE OCTUBRE DE 2022 A LAS 5 P.M.

CONSTE.-

NATASHA PAOLA RIVERA CRUZ Secretaria